

CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO

2021-2023

trabajador deberá entregar al Departamento de Recursos Humanos escrito libre de solicitud y copia de la comisión externa exhibiendo original para cotejo.

Artículo 70. Los permisos otorgados para realizar estudios, serán tramitados previo escrito de solicitud del trabajador al STADITSSLP,C, y se apejarán a lo establecido en "El Reglamento para Otorgamiento de Permisos para la Realización de Estudios de Posgrado".

Artículo 71. Al trabajador se le concederá permiso con goce de sueldo en los siguientes casos:

- I. Seis días naturales por fallecimiento de familiar directo (padres, hijos, hermanos, cónyuge, abuelos y nietos); tomados a partir del evento y de forma consecutiva.
- II. Seis días hábiles por matrimonio civil, pudiendo ser anteriores o posteriores al evento, el trabajador podrá acomodar estos seis días a su elección siempre y cuando sean contiguos al evento.
- III. Dos días hábiles por titulación de licenciatura u obtención de grado, si es en una institución local; y tres días hábiles en el caso de ser una institución foránea, los cuales pueden ser un día antes, el día del evento o posterior al mismo y para el caso de Titulación foránea a elección del trabajador el tercer día debiendo ser de forma consecutiva.
- IV. Cinco días hábiles por nacimiento de un hijo, en el caso de los varones, a partir de la fecha de ingreso hospitalario y de igual manera en caso de adopción de un infante.
- V. Hasta cinco días por año, los cuales pueden ser utilizados por enfermedad que implique cuidados hospitalarios de un familiar directo (padres, hijos, hermanos, cónyuge, abuelos y nietos) y/o maternos o paternos, con opción de prolongarse de acuerdo a la necesidad previo acuerdo STADITSSLP,C y la Dirección General. El trabajador deberá presentar las constancias correspondientes que avalen la circunstancia.

Dichas prestaciones sólo podrán hacerse efectivas en el momento del evento en mención debiendo presentar información comprobatoria que ofrezca testimonio de la eventualidad.

Para efecto de la solicitud de estas prestaciones, en los incisos II y III deberá solicitarlo por escrito a su jefe directo y al Departamento de Recursos Humanos con al menos 3 días hábiles de anticipación. En los casos I, IV y V, deberá dar aviso inmediato a su Jefe Directo y al Departamento de Recursos Humanos por los medios que el trabajador crea conveniente.

Artículo 72. El Instituto proporcionará las facilidades para que el Comité Ejecutivo del STADITSSLP,C lleve a cabo sus funciones. Para lo cual se otorgan cinco licencias de tiempo completo para el STADITSSLP,C. Las cuáles serán utilizadas para desempeñar, con el carácter de propietario cualquier cargo del comité directivo del STADITSSLP,C, en este caso la licencia será por el término que dure el cargo, reincorporándose al término de este a su trabajo, con el salario, prestaciones, categoría, horas clase, y demás comisiones de trabajo que prevalezcan en su puesto al momento de su reincorporación además de las que disfrutaba hasta antes de la licencia, respetándole su antigüedad.



Sindicato de Trabajadores
Administrativos y Docentes
del Instituto Tecnológico Superior
de San Luis Potosí, Capital